



Club Santa Bárbara

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023

REGLAMENTO PARA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

A partir del día de la fecha toda transferencia de acción debe cumplir con las siguientes condiciones para hacerse efectiva:

1. Llegar a un acuerdo entre las partes para cerrar el traspaso. El club establece como precio de referencia **US\$9000**, valor que se desprende de la cotización actual de los terrenos e instalaciones de los que la S.A. es dueño.
2. El Club debe validar la operación antes de firmarse el boleto compra/venta. Para esto el accionista vendedor debe estar libre de deuda con el Club. Por otra parte, la comisión directiva debe aceptar a la familia compradora (se le puede solicitar carta de recomendación, antecedentes y testimonios de socios accionistas como referencias, para cumplir este objetivo)
3. El comprador debe abonar al club un canon administrativo de US\$150 antes de que se le de al alta como socios a la familia.
4. El comprador debe firmar el ALTA como socio suya como TITULAR ACCIONSITA, y de los miembros del grupo familiar que desea activar. A su vez aceptar los reglamentos, términos y condiciones del Club.

COMISION DIRECTIVA CSB

